

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 030 -2018-ANA-DARH

Lima, 22 MAR, 2018

Suggest 2

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite Nº 44109-2018, presentado por la EMPRESA DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.C. – EINDESA S.A.C., con Registro Único de Contribuyentes Nº 20545847257, solicitando su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;



Que, conforme al inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de pperforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;



Que, con escrito presentado el 15.03.2018, la EMPRESA DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.C. – EINDESA S.A.C., solicitó su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, con Informe Técnico N° 049-2018-ANA-DARH-ORDA, se concluye que la empresa recurrente, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, procedimiento N° 19, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, modificado con Resoluciones Ministeriales N° 0126, 0564 y 0620-2016-MINAGRI, para su inscripción en el registro de consultores de estudios de aguas subterráneas; por lo que, recomienda su inscripción en el precitado registro, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, en consecuencia, corresponde inscribir a la EMPRESA DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.C. – EINDESA S.A.C., en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la inscripción de la EMPRESA DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.C. – EINDESA S.A.C., en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la EMPRESA DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.C. – EINDESA S.A.C., y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Registrese y comuniquese,

ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos Autoridad Nacional del Agua

